

INFORME N° 178-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don JELIMER RICARDO TRELLES CARPIO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 178-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 032838.

FECHA : **Lima, agosto 12 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, **otorgada por doña ROSARIO DEL PILAR GUEVARA ZEGARRA y don JUAN CARLOS PIAGGIO DIAZ, a favor de doña MARIA ANTONIETA GONZALES FERNANDINI**, con fecha 05 de noviembre de 1996, folio 26636 vuelta, del Protocolo N° 1772 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA Y GENERALES DE LEY DE DOÑA ROSARIO DEL PILAR GUEVARA ZEGARRA (FOLIO 26636 VUELTA), LA FIRMA Y GENERALES DE LEY DE DON JUAN CARLOS PIAGGIO DIAZ (FOLIO 26636 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS CONCLUSIONES (FOLIO 26638 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

